



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2024-R-VRA-E-UNIA

Yarinacocha, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 185-2024-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 04 de julio del 2024; Memorándum N° 276-2024-VRA-UNIA de fecha 19 de julio de 2024; Carta N° 230-2024-R-VRA-DRSU de fecha 28 de agosto; Carta N° 223-2024-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 16 de agosto de 2024 y Carta N° 292-2024-UNIA-R-VRA de fecha 19 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29 de setiembre de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, emiten la mencionada Resolución mediante la cual se resuelve: DECLARAR VALIDA la Elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y proclamar como Rector al Dr. Juan López Ruiz, como Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales y como Vicerrector de investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotelo Ruiz; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de Octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Oficio N°6701-2023-SUNEDU-02-15-02, EMITIDO POR LA Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan Lopez Ruiz-Rector; Dr. Hernan Avila Morales- Vicerrector Academico y Dr. Victor Erasmo Sotero Solis-Vicerrector de Investigacion; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 12 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2024-R-VRA-E-UNIA

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 375-2024-UNIA-CU de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Responsabilizando la elaboración, cumplimiento y ejecución, al Mg. José Luis Sangama Sánchez de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria presupuestado por el Ing. Sixto Ramos Moreno, en su calidad de jefe de la unidad de Presupuesto, remitido por su jefe el CPC Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitado por el Vicerrector Académico su calidad.

Que, mediante **Carta N.º 185-2024-UNIA-R-VRA-DRSU** de fecha 04 de julio del 2024; el Mg. José Luis Sangama Sánchez Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, remite una lista de veintiocho (28) proyectos de responsabilidad social universitaria al Vicerrectorado Académico y solicita la aprobación de los mismos, informando que dichos proyectos están debidamente revisados y aprobados por dicha dirección y los comité de RSU de los Departamentos Académicos respectivos y que estos proyectos (28) corresponden al semestre académico 2024-I.

Que, mediante **Memorándum N° 276-2024-VRA-UNIA** de fecha 19 de julio de 2024; cuyo asunto se lee “Observación y correcciones a expediente de solicitud de aprobación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Carta N.º 185-2024-UNIA-R-VRA-DRSU” el vicerrector académico observa cuatro (4) puntos respecto a la solicitud realizada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y devuelve el expediente al solicitante para la subsanación correspondiente.

Que, mediante **Carta N° 230-2024-R-VRA-DRSU** de fecha 28 de agosto; el director de responsabilidad Social Universitaria remite al Vicerrectorado Académico dos (02) proyectos de Responsabilidad Social Universitaria subsanados los mismos que se detallan en el cuadro subsiguiente, y reitera su aprobación mediante acto resolutivo, así mismo precisa que los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria son autofinanciados por los estudiantes y docentes que lo formulan.

N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	RESPONSABLE
01	CARTA N°001-2024-DAYH-LHR-D	ROL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIA CON LA CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), A TRAVES DEL CURSO TALLER: SALUD Y BIENESTAR	28/06/2024 – 16/08/2024	DRA. LILIANA HUARANGA RIVERA
02	CARTA N°4-2024-EJEM-VRA-FEIH-UNIA	ESTRATEGIAS DE PRESERVACION CULTURA Y LINGÜISTICA EN UNA COMUNIDAD DE CONTEXTO URBANO MARGINAL.	06/05/2024 – 22/08/2024	DR. EDI ESCOBAR MAQUERA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2024-R-VRA-E-UNIA

Que, mediante **Carta N° 223-2024-UNIA-R-VRA-DRSU** de fecha 16 de agosto de 2024 el director de responsabilidad Social Universitaria remite al Vicerrectorado Académico un (01) proyecto de Responsabilidad Social Universitaria subsanado el mismos que se detalla en el cuadro subsiguiente, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	RESPONSABLE
01	CARTA N°046-2024-IAFA-UNIA/DAIAFA/AGAD	CURSO TALLER: PROPAGACION DEL PLÁTANO A TRAVES DE CORMOS Y APROVECHAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE SUS RESIDUOS DE COSECHA	15/05/2024 – 31/07/2024	MSc. MANUEL CHUYMA TOMAYLLA

Que, mediante **Carta N° 292-2024-UNIA-R-VRA** de fecha 19 de noviembre de 2024; el director de responsabilidad Social Universitaria remite al Vicerrectorado Académico tres (03) proyectos de Responsabilidad Social Universitaria el mismos que se detalla en el cuadro subsiguiente, y reitera su aprobación mediante acto resolutivo, **informando que dichos proyectos corresponden al semestre académico 2024-I, y están debidamente revisados y aprobados por dicha dirección y los comité de RSU de los Departamentos Académicos respectivos y que los mismos son autofinanciados por los estudiantes** responsables de su ejecución.



N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	RESPONSABLE
01	CARTA N°001-2024-DAYH-LHR-D	ROL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIA CON LA CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), A TRAVES DEL CURSO TALLER: SALUD Y BIENESTAR	28/06/2024 – 16/08/2024	DRA. LILIANA HUARANGA RIVERA
02	CARTA N°4-2024-EJEM-VRA-FEIH-UNIA	ESTRATEGIAS DE PRESERVACION CULTURA Y LINGÜISTICA EN UNA COMUNIDAD DE CONTEXTO URBANO MARGINAL.	06/05/2024 – 22/08/2024	DR. EDI ESCOBAR MAQUERA
03	CARTA N°046-2024-IAFA-UNIA/DAIAFA/AGAD	CURSO TALLER: PROPAGACION DEL PLÁTANO A TRAVES DE CORMOS Y APROVECHAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE SUS RESIDUOS DE COSECHA	15/05/2024 – 31/07/2024	MSc. MANUEL CHUYMA TOMAYLLA

Que, de la revisión del acervo documentario, se advierte que los proyectos de RSU solicitados a aprobar se ejecutan entre los meses de mayo a junio del 2024, siendo estos correspondientes al calendario académico 2024- I, sin embargo según el calendario académico 2024-I aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N° 017-2024-UNIA-CO, el semestre académico 2024-I inicia el 01 de febrero del 2024 y concluye el 24 de agosto del 2024, y estando a la fecha del presente, ya concluyeron los plazos de ejecución establecidos en la misma, sin la emisión del acto resolutivo por razones ajenas a este despacho.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2024-R-VRA-E-UNIA

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. Que, la emisión del acto de administración interna que da por concluida la encargatura, y a la vez dispone la designación temporal de puesto, con eficacia anticipada, para el ejercicio fiscal 2024, no vulnera normas de orden público ni afecta derechos o interés de terceros;

Respecto a la eficacia del acto administrativo, el marco legal vigente en el artículo 16° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General prevé la regla general; no obstante, en el artículo 17° considera que, de manera excepcional, la Administración puede disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo siempre y cuando concurren los siguientes supuestos: - Lo resuelto en el acto administrativo fuera más favorable al administrado. - No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. - En la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto, existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En este sentido, el acto administrativo solo puede tener eficacia anticipada hasta la fecha de la solicitud o hasta la subsanación de las observaciones formuladas

Lo resuelto en el acto administrativo fuera más favorable al administrado; en el presente caso la aprobación de mediante acto resolutorio de los proyectos de responsabilidad universitaria es de carácter obligatorio e indispensable para la formación de los y las estudiantes, siendo asimismo, la misión institucional de la UNIA la de proyectar sus alcances a la comunidad, aportando al desarrollo social, y complementando la formación de los futuros profesionales con responsabilidad social, en consecuencia, si se trata de un acto administrativo favorable al administrado.

No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, en la Carta N° 292-2024-UNIA-R-VRA de fecha 19 de noviembre de 2024; el director de responsabilidad Social Universitaria remite al Vicerrectorado Académico tres (03) proyectos de Responsabilidad Social Universitaria el mismos que se detalla en el cuadro subsiguiente, y reitera su aprobación mediante acto resolutorio, informando que dichos proyectos corresponden al semestre académico 2024-I, y están debidamente revisados y aprobados por dicha dirección y los comité de RSU de los Departamentos Académicos respectivos y que los mismos son autofinanciados por los estudiantes responsables de su ejecución, por lo que no irriga gastos a la entidad, no afectando el erario público, así como a terceros se ha determinado que la solicitud de la Dirección de Responsabilidad Universitaria del no afecta derecho de terceros.

En la fecha en que pretenda retrotraerse existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción, que según la solicitud presentada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria estos se ejecutan entre los meses de mayo a junio del 2024, siendo estos correspondientes al calendario



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2024-R-VRA-E-UNIA

académico 2024- I, sin embargo según el calendario académico 2024-I aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N° 017-2024-UNIA-CO, el semestre académico 2024-I inicia el 01 de febrero del 2024 y concluye el 24 de agosto del 2024, y estando a la fecha del presente, ya concluyeron los plazos de ejecución establecidos en la misma, sin la emisión del acto resolutivo por razones ajenas a este despacho.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444, establece que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con eficacia anticipada desde el 01 de mayo del 2024 los proyectos presentados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que se detallan en el subsiguiente cuadro:

N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA	RESPONSABLE
01	CARTA N°001-2024-DAYH-LHR-D	ROL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIA CON LA CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), A TRAVES DEL CURSO TALLER: SALUD Y BIENESTAR	28/06/2024 – 16/08/2024	DRA. LILIANA HUARANGA RIVERA
02	CARTA N°4-2024-EJEM-VRA-FEIH-UNIA	ESTRATEGIAS DE PRESERVACION CULTURA Y LINGÜÍSTICA EN UNA COMUNIDAD DE CONTEXTO URBANO MARGINAL.	06/05/2024 – 22/08/2024	DR. EDI ESCOBAR MAQUERA
03	CARTA N°046-2024-IAFA-UNIA/DAIAFA/AGAD	CURSO TALLER: PROPAGACION DEL PLÁTANO A TRAVES DE CORMOS Y APROVECHAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE SUS RESIDUOS DE COSECHA	15/05/2024 – 31/07/2024	MSc. MAUNEL CHUYMA TOMAYLLA

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado previa Resolución de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



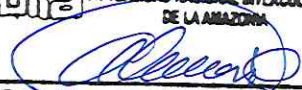
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2024-R-VRA-E-UNIA

ARTICULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Archivo
Rector
Vicerrector de Investigación
DIBU
Interesado

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dra. Teresa Arcón Castillo
VICERRECTORA ACADÉMICA (E)